



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION AUMENTO EX-2024-00295106- -MUNIMDP-SLTH

VISTO el expediente electrónico N.º EX-2024-00295106- -MUNIMDP-SLTH y el DECFC-2024-1175-E-MUNIMDP-INT en el cual tramita la recomposición salarial de los agentes que prestan servicios en la Administración Central y Entes Descentralizados, y

CONSIDERANDO:

Que por DECFC-2024-1175-E-MUNIMDP-INT se dispuso una recomposición salarial equivalente al diez por ciento (10%) para los agentes que presten servicios en la Administración Central y Entes Descentralizados.

Que por artículo 3º del citado Decreto, se dispuso: “La Secretaria Legal, Técnica y de Hacienda, tomará los recaudos correspondientes a fin de confeccionar las nuevas escalas salariales según artículo 1º, a fin de instrumentar el presente.”

Que mediante NO-2024-00297859-MUNIMDP-SLTH obrante a número de orden siete, se solicitó a la Contaduría General se sirva a informar las remuneraciones básicas y el fondo compensador del personal municipal de la Administración Central y Entes Descentralizados y el monto de la Bonificación Especial Docente, de carácter remunerativo y no bonificable, que surge de la equiparación al nivel doce del escalafón.

Que mediante NO-2024-00303246-MUNIMDP-CG obrante a número de orden ocho, la Contaduría General procedió a valorizar el diez (10%) de aumento en las escalas salariales, fondos compensadores y Bonificación Especial Docente, las que se encuentran incorporadas, tomando para el cálculo los valores vigentes al mes de Abril de 2024, escala aplicable de acuerdo al DECFC-2024-287-E-MUNIMDP-INT.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT y DECFC-2024-1175-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las escalas salariales equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre el salario del mes de Abril de 2024 de los ANEXOS I, II, III y IV, que como archivo embebido, forman parte integrante de la presente, para los agentes que prestan servicios en la Administración Central y Entes Descentralizados.

ARTÍCULO 2º.- Fijar las remuneraciones básicas y el Fondo Compensador del personal municipal de la Administración Central, Ente Municipal de Deportes y Recreación, Ente Municipal de Turismo y Cultura, Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público y Ente Municipal de Servicios Urbanos, a partir del primero de Abril de 2024, que como archivo embebido en Anexo I, II, y III forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la Bonificación Especial Docente, de carácter remunerativa y no bonificable, que surge por equiparación al nivel doce con treinta y cinco horas semanales del escalafón municipal, a partir del primero de Abril de 2024, que como archivo embebido, en Anexo IV, forma parte de la presente.

ARTICULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal todas las Secretarías y Entes Descentralizados, e intervenga la Subsecretaría de Economía y Hacienda, la Contaduría General y la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.